



DECRETO Nº 1144/26

San Martín de los Andes, 30 ABR 2026

**VISTO:**

La ordenanza Nº15.554/26 y el Decreto de Promulgación Nº 843/26 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en su Artículo 6º, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza 6698/06, **Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de la empresa **ASCENSORES ANDES S.R.L. CUIT 30-71855512-0**, desde el 01 de enero al 30 de junio de 2026, por un monto total de hasta pesos veintiún millones (\$21.000.000); por el servicio de mantenimiento de ascensores con materiales de ascensores con materiales, insumos y repuestos incluidos.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que para brindar las condiciones óptimas de las instalaciones es indispensable realizar servicio de mantenimiento en ascensores hidráulicos en los establecimientos escolares, Escuela de Música, CPEM Nº 57, CPEM Nº 13, EPET Nº21 y EPET Nº12 (anexo), incluye la colocación de guías, poleas y operador de puertas, limpieza de sala de máquinas, techo de cabina y pozo, control de funcionamiento de botonera, luces y puerta de cabina, pasillos, mano de obra, insumos y herramientas, movilidad a cargo de la empresa. El prestador acudirá a los establecimientos en caso de emergencia.

Que la firma ASCENSORES ANDES S.R.L, dispone de equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**


**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

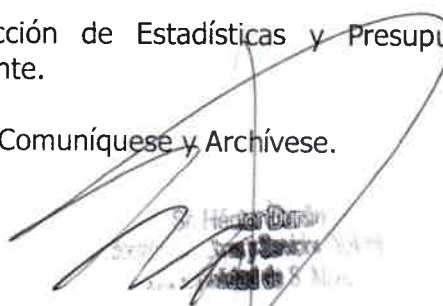
**ARTICULO 1º: VALIDESE** la contratación con la firma **ASCENSORES ANDES S.R.L. CUIT 30-71855512-0** representada por el Sr. ALARCON GUSTAVO DNI Nº 30964073, para realizar tareas de mantenimiento en ascensores hidráulicos en los establecimientos escolares, Escuela de Música, CPEM Nº 57, CPEM Nº13, EPET Nº21 y EPET Nº12 (anexo), incluye la colocación de guías, poleas y operador de puertas, limpieza de sala de máquinas, techo de cabina y pozo, control de funcionamiento de botonera, luces y puerta de cabina, pasillos, mano de obra, insumos y herramientas, movilidad a cargo de la empresa. El prestador acudirá a los establecimientos en caso de emergencia. Desde el **01 de enero al 30 de junio de 2026**, por un monto mensual de \$3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil) haciendo un total de hasta **\$21.000.000 (pesos veintiún millones)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

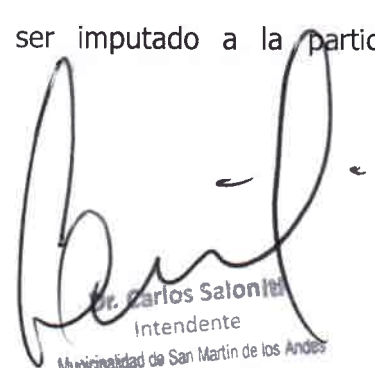
**ARTICULO 2º: ARCHÍVESE** copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.  
FP/mb

  
Coora: María Bayardo  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Héctor Darío  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Dr. Carlos Salomati  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes